



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1942**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Gases De Occidente S.A. E.S. P.
Demandado : Cristina Del Socorro Caicedo
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00128-00

La Unión Valle, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial enviado electrónicamente por el apoderado de la parte actora, por medio del cual allega la diligencia de notificación personal realizada acreedor hipotecario, la Alcaldía Municipal de la Unión Valle, se observa que esta se realizó en la forma y términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y que fue enviado a la dirección de correo electrónico, notificacionjudicial@launion-valle.gov.co con acuse de recibido el 19 de julio de 2023, a las 16:24 horas para lo cual aporta el acta de entrega suscrito por la empresa de correos AMMENSAJES; en vista de que la diligencia cumple con los requisitos exigidos en dicho ordenamiento, y que se evidencia que fue recibida se agrega al expediente para ser tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Así mismo se deja en conocimiento, el escrito allegado electrónicamente por parte del Banco Av Villas , aportando respuesta en relación con el oficio.

De otra parte, devuelta debidamente diligenciada la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca se continuará con el trámite procesal correspondiente a la aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso.

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente, el escrito allegado electrónicamente la diligencia de notificación personal realizada acreedor hipotecario, para ser tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Segundo: Agregar al expediente y se dejar en conocimiento de las partes el escrito allegado electrónicamente por parte del Banco Av Villas , aportando respuesta en relación con el oficio. [029RespuestaBanvoAVVillas.pdf](#)

Tercero: Agregar al expediente la correspondiente devolución del diligenciamiento del despacho comisorio No. 39 del 27 de junio de 2023.

Cuarto: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Quinto: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, quien actuó como secuestre dentro de este asunto al correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c00a4076e16bb179971a5130323d9f4c2e1705e0f64b9bd9100029afa6638628**

Documento generado en 27/07/2023 03:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>